

Programa Anual de Trabajo

Comisión de Organización Electoral

2026







Contenido

Glosario	3
Presentación.....	4
Objetivo General.....	8
Estrategias, Actividades y Periodos de Ejecución	9



Glosario

Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
CG:	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán;
COE:	Comisión de Organización Electoral;
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo;
DEOE:	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto;
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán;
INE:	Instituto Nacional Electoral;
LGIPE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;
PAT:	Programa Anual de Trabajo;
REINE:	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral;
Reglamento Interior:	Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán;
Reglamento Comisiones:	de Reglamento de Comisiones y Comités del Instituto Electoral de Michoacán; y,
PEOL 2026-2027:	Proceso Electoral Ordinario Local 2026-2027.



Presentación

El PAT se diseñó con una visión integral que abarca de manera sistemática todas las acciones, proyectos y actividades que la COE habrá de conocer, analizar y dar seguimiento a lo largo del año 2026, dicho programa incorpora de manera puntual el acompañamiento y supervisión al Programa Operativo Anual de la DEOE, lo que garantiza que cada tarea asignada a esta área se encuentre debidamente alineada con las atribuciones establecidas en la LGIPE, el Reglamento de Elecciones, el Código Electoral y el Reglamento Interior.

El fundamento jurídico del PAT se encuentra en las disposiciones del Reglamento Interior, que establecen que las comisiones deben conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del Instituto de acuerdo con la materia de su competencia, además de proponer acciones, estudios, proyectos y demás instrumentos necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales; de esta manera, el PAT constituye no solo una herramienta de planeación, sino también un mecanismo de control, evaluación y vinculación entre las responsabilidades de la DEOE y las facultades de supervisión y coordinación de la COE.

En atención al contexto temporal, resulta especialmente relevante señalar que nos encontramos a escasos meses del inicio del PEOL 2026-2027, por ello, durante el ejercicio 2026, se vuelve fundamental que la COE ponga especial énfasis en el análisis y seguimiento de todos aquellos temas y acciones que serán coordinados por la DEOE, de manera que se garantice la oportunidad, pertinencia y eficacia de las decisiones adoptadas.

El objetivo principal de la COE consiste en coadyuvar al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en las actividades de la DEOE, vigilando el desarrollo de sus tareas y adoptando las decisiones necesarias para asegurar que sus atribuciones se ejerzan con eficacia, legalidad y plena observancia de los principios rectores de la función electoral.

Bajo este marco, el presente PAT establece con claridad las acciones prioritarias a cargo de la COE, a efecto de que las actividades desarrolladas por la DEOE se cumplan de manera cabal y conforme a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.





Para tal fin, las actividades a realizar en el año 2026 se han estructurado en dos bloques fundamentales:

1. **Actividades Ordinarias** como son las obligaciones en materia de archivos, transparencia y acceso a la información pública, y las relacionadas con las sesiones de la COE.
2. **Actividades vinculadas con el PEOL 2026-2027** entre las que se encuentran la construcción del Proyecto de Calendario Electoral, para la elección de Gubernatura, Diputaciones Locales, Ayuntamientos y personas Juzgadoras del Poder Judicial en el Estado de Michoacán, el diseño, impresión y producción de la documentación y materiales electorales, el proceso de integración de los órganos desconcentrado, así como la creación, robustecimiento y mantenimiento de los sistemas informáticos en materia de organización.

En suma, el PAT 2026 constituye un instrumento de planeación estratégica que permite dar certeza y orden a las tareas de la COE, al tiempo que asegura que las actividades de la DEOE se desarrollen con oportunidad, eficacia y plena sujeción al marco legal aplicable.






Marco Normativo

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 98 de la LGIPE, 98 de la Constitución Local y 29 del Código Electoral, el Instituto es un organismo público autónomo depositario de la autoridad electoral, que tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta ciudadana en el Estado; siendo principios rectores en el desarrollo de su función la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, máxima publicidad, equidad y profesionalismo.

Asimismo, en el artículo 34 del Código Electoral, se establece que el Consejo General, tiene como atribuciones, entre otras, las de integrar las Comisiones Permanentes de Organización Electoral, Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, Educación Cívica y Participación Ciudadana y Vinculación y Servicio Profesional Electoral, así como las temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones.

En relación con lo anterior y de conformidad con el artículo 35 del Código Electoral, la COE del Instituto, funcionará de manera permanente y se integrará exclusivamente por Consejerías Electorales designadas por el Consejo General.

Resulta importante citar que, a través del Acuerdo IEM-CG-138/2025 de 27 de agosto de 2025, Consejo General del Instituto, aprobó la rotación anual de las presidencias, así como la modificación en la integración de comisiones y comités, por lo que, la COE quedó conformada de la siguiente manera:

Comisión de Organización Electoral	
Presidencia	C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza
Integrante	Licda. Carol Berenice Arellano Rangel
Integrante	Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León
Secretaría Técnica	Titular de la Dirección de Organización Electoral

De conformidad con el artículo 35 del Código Electoral párrafo quinto y 16, párrafo segundo del Reglamento Interior, es atribución de la COE, conocer y dar seguimiento a los trabajos del área de Organización Electoral, así como la de proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto.



En este orden de ideas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de Comisiones, se establecen las atribuciones de las comisiones permanentes, entre ellas la COE, las cuales son las siguientes:

- a) Analizar, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, así como los informes que deban ser presentados al Consejo General;
- b) Fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por las áreas vinculadas con las materias desarrolladas por cada Comisión;
- c) Vigilar y dar seguimiento a las actividades de las áreas vinculadas y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño;
- d) Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto con las que tengan relación directa;
- e) Hacer llegar a la Junta por conducto de su Presidente, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;
- f) Solicitar información necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones a otras Comisiones o a cualquier área del Instituto;
- g) Solicitar información relacionada con los fines del Instituto a los particulares y autoridades diversas, por conducto de su Presidente;
- h) Presentar al Consejo General por conducto de su Presidente, las propuestas de reforma que se formulen respecto a los Reglamentos de la materia; y,
- i) Las demás que establezca la normativa aplicable.

Asimismo, el artículo 8, fracción I, del Reglamento de las Comisiones, establece que las comisiones permanentes deberán proponer al Consejo General para su aprobación, previa aceptación por parte de los integrantes de la misma, el PAT, a más tardar el último día hábil del mes de octubre del año anterior al que se trate.

En virtud de lo anterior, la COE elaboró el presente PAT para el año 2026, teniendo como objetivo principal el establecer las estrategias mediante las cuales la Comisión realizará el seguimiento a las actividades de la DEOE, con la finalidad de cumplir con sus atribuciones.



Objetivo General

El PAT de la COE tiene como objeto establecer las estrategias mediante las cuales esta Comisión coadyuvará y dará seguimiento sistemático a las metas, objetivos y actividades planteados en el Programa Operativo Anual de la DEOE para el ejercicio 2026, dicho seguimiento se desarrollará en el marco de las atribuciones conferidas al Instituto en materia de organización electoral, garantizando la supervisión y evaluación de su debido cumplimiento conforme a las normas, principios y objetivos previstos en los ordenamientos nacionales y locales aplicables.

Para tal efecto, el presente documento integra de manera estructurada las actividades que la COE habrá de supervisar, así como los periodos de ejecución correspondientes, de esta manera, se busca dotar de certeza y oportunidad a las acciones de vigilancia y coordinación que permitirán verificar el cumplimiento de las obligaciones institucionales, al tiempo que se fortalecen los mecanismos de planeación y evaluación de los procesos encomendados a la DEOE.



Estrategias, Actividades y Periodos de Ejecución

Estrategia	Actividades	Periodo de ejecución
Funciones de la Secretaría Técnica de la COE.	• Dar seguimiento a la elaboración de los proyectos de actas, acuerdo, informes y demás documentos que sean sometidos a consideración de esta COE. • Dar seguimiento a la elaboración de las convocatorias y órdenes del día, para las sesiones que realice esta COE. • Dar seguimiento al envío de las convocatorias a las consejerías electorales integrantes de la COE y del CG, así como a las representaciones partidistas para las sesiones que sean celebradas. • Supervisar el cumplimiento de los acuerdos de la COE.	Enero-diciembre 2026
Cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia	• Observar que sean publicados en la página electrónica del Instituto, todos los archivos que se generen en la COE y en la DEOE que de acuerdo con la normativa deban ser publicados.	Enero-diciembre 2026

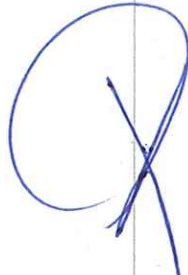


Estrategia	Actividades	Periodo de ejecución
	• Dar seguimiento a solicitudes de acceso a la información que competan al área de organización electoral. • Dar seguimiento a la información de oficio para su publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia. • Observar que sea publicada la información de oficio en la Plataforma Nacional de Transparencia.	
Cumplimiento a las obligaciones en materia de Archivo Institucional	• Dar seguimiento a las actividades en materia de archivo, digitalización y generación de registro documental.	Enero-diciembre 2026
Construcción del Proyecto del Calendario Electoral para el PEOL 2026-2027	• Vigilar las acciones que desarrolle la DEOE en la construcción del Calendario Electoral. • Coordinar las reuniones de trabajo en las que se revise el avance en la construcción del Calendario Electoral.	Enero-diciembre 2026

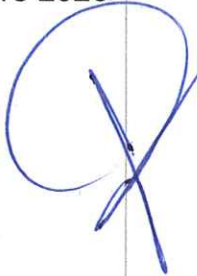


Estrategia	Actividades	Periodo de ejecución
	• Presentar a la Presidencia y Consejerías de la COE el anteproyecto de Calendario Electoral. • Aprobar el Proyecto de Calendario Electoral. • Someter a la consideración del CG para su aprobación el Proyecto de Calendario Electoral.	
Diseño, presentación, aprobación, impresión, distribución y destrucción de documentación electoral	• Aprobar el catálogo de la documentación electoral sin emblemas. • Dar seguimiento a las tareas de los diseños de la documentación electoral sin emblemas. • Revisar y analizar los diseños de la documentación electoral sin emblemas. • Presentar observaciones en su caso a los diseños de la documentación electoral sin emblemas. • Dar seguimiento a la validación por parte del INE a los diseños de la documentación electoral.	Enero-diciembre 2026



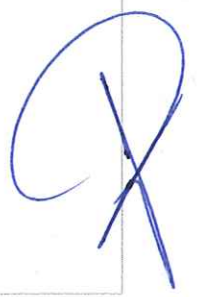
Estrategia	Actividades	Periodo de ejecución
	• Supervisar las reuniones que sean llevadas a cabo donde se presenten los diseños de documentación electoral. • Aprobar los diseños de la documentación electoral. • Someter a consideración del Consejo General para su aprobación los diseños de documentación electoral validados por el INE. • Dar seguimiento al proceso de licitación de la empresa que realizará la impresión de la documentación electoral.	
Diseño, presentación, aprobación, producción, recuperación y clasificación de Materiales Electorales	• Aprobar el catálogo de los Materiales Electoral. • Dar seguimiento a las tareas de los diseños de los Materiales Electorales. • Revisar y analizar los diseños de los Materiales Electorales. • Presentar observaciones en su caso a los diseños de los Materiales Electorales.	Enero-diciembre 2026 



Estrategia	Actividades	Periodo de ejecución
	• Dar seguimiento a la validación por parte del INE a los diseños de los Materiales Electorales. • Aprobar los diseños de los Materiales Electorales. • Someter a la consideración del Consejo General para su aprobación los diseños de los Materiales Electorales validados por el INE. • Dar seguimiento al proceso de licitación de la empresa que realizará la producción de los Materiales Electorales.	
Proceso de integración de los Órganos Desconcentrados	• Supervisar, recibir, revisar las adecuaciones a los Lineamientos y Convocatoria para la integración de los órganos desconcentrados. • Aprobar el Lineamiento y Convocatoria para la integración de los órganos desconcentrados. • Someter a la consideración del Consejo General para su	Enero-diciembre 2026 





Estrategia	Actividades	Periodo de ejecución
	aprobación el Lineamiento y Convocatoria para la integración de los órganos desconcentrados. • Revisar la estrategia de difusión para la integración de los órganos desconcentrados. • Supervisar la difusión de la convocatoria para la integración de los órganos desconcentrados. • Dar seguimiento a las etapas que sean establecidas en los lineamientos para la integración de los órganos desconcentrados. • Supervisar y presentar la integración de las Comisiones para la realización de las entrevistas a las personas aspirantes a integrar los órganos desconcentrados. • Realizar y coordinar reuniones con Consejerías y representaciones partidistas para la integración de los órganos desconcentrados.	



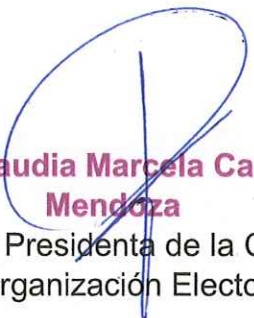
Estrategia	Actividades	Periodo de ejecución
	• Aprobar la propuesta de integración de los órganos desconcentrados. • Someter a la consideración del Consejo General para su aprobación la propuesta de integración de los órganos desconcentrados. • Supervisar, recibir, revisar y aprobar los Reglamentos, lineamientos y manuales en relación con los siguientes temas: a) Búsqueda, selección, arrendamiento y avituallamiento de los inmuebles donde se instalarán los Comités Municipales y Distritales b) Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales. c) Instalación y funcionamiento de las Bodegas Electorales. • Supervisar el proceso para la búsqueda de inmuebles de los comités distritales y municipales.	
Creación, robustecimiento y mantenimiento de los sistemas informáticos en Materia de Organización	• Dar seguimiento, a las modificaciones que sean	Enero-diciembre 2026



Estrategia	Actividades	Periodo de ejecución
	realizadas al sistema para la integración de los órganos desconcentrados. • Dar seguimiento, a las modificaciones que sean realizadas al sistema de sesiones de los órganos desconcentrados. • Supervisión de la seguridad y resguardo de la información generada por los sistemas de los órganos desconcentrados. • Supervisar la seguridad y resguardo de la información generada por los sistemas de los órganos desconcentrados. • Dar seguimiento a la evaluación del desempeño funcional de los sistemas utilizados por los órganos desconcentrados. • Dar seguimiento a las capacitaciones realizadas sobre el uso de los sistemas.	

El presente Programa Anual de Trabajo fue aprobado por unanimidad de votos de las Consejeras presentes integrantes de la Comisión de Organización Electoral, en la Sesión Ordinaria Virtual de fecha 24 de septiembre de 2025.

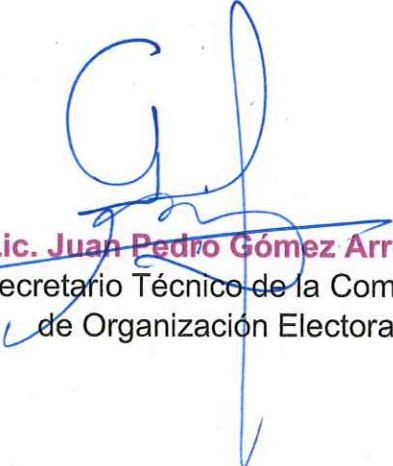



**C.P. Claudia Marcela Carreño
Mendoza**

Consejera Presidenta de la Comisión
de Organización Electoral


**Mtra. Marlene Arisbe Mendoza
Díaz de León**

Consejera Electoral, integrante de la
Comisión de Organización Electoral


Lic. Juan Pedro Gómez Arreola
Secretario Técnico de la Comisión
de Organización Electoral

En relación con el antecedente Quinto del Acuerdo IEM-COE-06/2025, fue aprobado por unanimidad de votos de las consejerías electorales presentes de la Comisión de Organización Electoral, en Sesión Ordinaria Virtual de 24 de septiembre de 2025, con la ausencia de la Licenciada Carol Berenice Arellano Rangel, Consejera Electoral, integrante de la referida Comisión, quien en términos de los artículos 170, fracción II, de la Ley Federal del Trabajo y 18, de los Lineamientos que regulan las relaciones laborales de los órganos centrales del Instituto Electoral de Michoacán, se encuentra en periodo en licencia médica.

Esta foja de firmas es parte íntegra del Programa Anual de Trabajo para el año 2026, aprobado el 24 de septiembre de 2025 en Sesión Ordinaria virtual de la Comisión de Organización Electoral.